



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 210 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 JUN. 2009

VISTO: El Informe Nº 601-2009/GOB.REG.HVCA/GRDS/SGS, el Informe Nº 114-2009/GOB.REG-HVCA/GRDE.SGS/DGSI-U.S.SIS-HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General de Salud Nº 26842 establece en el artículo VII del Título Preliminar, que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, la Ley Nº 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal, establece el marco normativo de aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011 2009-SA, se crea el Comité Técnico Implementador Nacional responsable de la conducción el proceso de Aseguramiento Universal en Salud, estableciéndose en su Artículo 8º que, en cada Gobierno Regional, se constituirá un Comité Técnico Implementador Regional de carácter multisectorial, que estará a cargo de diseñar, ejecutar y coordinar en el ámbito regional las estrategias específicas de implementación del aseguramiento universal y de la evaluación del mismo conforme a las directivas emanadas del Comité Técnico implementador a nivel nacional; cuyo plazo de máximo de funcionamiento será de dos (02) años contados desde la fecha de su instalación;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley Nº 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 210 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 JUN. 2009



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSTITUIR el Comité Técnico Implementador Regional del Seguro Universal en Salud - CTIR del Gobierno Regional Huancavelica, que estará integrado por:

- | | |
|---|-------------------|
| ▪ Econ. Héctor Santiago Cuadros Ramírez Gerente General Regional | Presidente |
| ▪ Dr. Fredy Fernando Rodríguez Canales Sub Gerente de Salud | Miembro |
| ▪ M.C. Juan Isaac Yopez León Director de la Red Asistencial de Es Salud Hvca. | Miembro |
| ▪ Cmnl. Médico PNP Carlos Alberto Bustos Tocón Director de la PNP Sanidad | Miembro |
| ▪ M.C. Hipócrates Rojas Egoavil Representante de ODSIS | Miembro |
| ▪ M.C. Juan Gómez Límaco Director del Hospital Departamental de Huancavelica | Miembro |
| ▪ C.D. Karen Soto Paredes Directora de CARITAS | Miembro |

EQUIPO TECNICO

- | | |
|---|---------------------------|
| ▪ M.C. Noelia Cacho Maldonado Coordinadora Regional de la Unidad de Seguros SIS - SGS | Secretaria Técnica |
| ▪ M.C. César Augusto Orbeagozo Arone Director de Gestión Individual - SGS | Miembro |
| ▪ Lic. César Quispe Chuquillanqui Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de Es Salud Huancavelica. | Miembro |
| ▪ Cmte. Farmacéutico PNP Luis Alberto Solís Yerén Representante de la PNP Sanidad | Miembro |
| ▪ M.C. Ana Elenia Chancasanampa Montalván Jefe de la Unidad de Seguros SIS Hospital Departamental de Huancavelica | Miembro |

ARTICULO 2°.- SEÑALAR que el funcionamiento del CTIR, será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su instalación, asimismo desarrollarán sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29344, el Decreto Supremo N° 011 -2009-SA y demás normatividad que sobre el particular rigen.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 210-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 JUN. 2009

ARTICULO 3º. COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Sub Gerencia de Salud y Miembros del Comité, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

